

AsoColDerma®

Asociación Colombiana de Dermatología
y Cirugía Dermatológica

Bogotá, abril 9 de 2.020

COMUNICADO DE ASOCOLDERMA

Estimados asociados

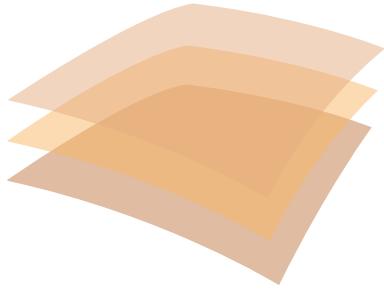
Reciban un caluroso saludo de parte de la actual Junta de la Asociación, esperando que cada uno de ustedes y sus allegados se encuentren bien, con toda la fe en una solución sin mayores afectaciones en nuestra población de esta que ha sido llamada la pandemia de la globalización.

El problema de salud viene conllevando dificultades a todo nivel especialmente económico. Allí estamos siendo afectados, pues los servicios ambulatorios fueron los más sacrificados desde el inicio de esta crisis. Esto ha acarreado complejas situaciones familiares por la baja de ingresos, en ocasiones por cancelación de contratos por prestación de servicios, dificultades con las ARL para suministro de elementos básicos de protección para la atención de los pacientes, discriminación de algunas entidades al momento de autorizar teleconsulta en nuestra especialidad, entre otras cosas.

En atención a las recientes consultas y quejas que han llegado a los canales de comunicación de la Asociación por parte de asociados quienes se han visto involucrados en situaciones de amenaza o violación de sus derechos laborales o profesionales por las instituciones en donde prestan servicios, por una parte, y por la otra, aquellas solicitudes encaminadas a instar para que la Asociación apoye a Uniderma con el fin de que esta pueda continuar con su misión gremial de ayudar a resolver los problemas que hoy afectan los intereses jurídicos y económicos de sus asociados en el contexto de la emergencia económica, social y sanitaria que vive nuestro país, consideramos necesario hacer las siguientes precisiones, previamente a tomar las decisiones que más adelante anunciaremos:

I. Desde que fue elegida la presente Junta Directiva en el año 2018, todos sus miembros se han caracterizado por apoyar las iniciativas de Uniderma encaminadas mostrar la importancia de sus objetivos institucionales y gremiales como la utilidad que la entidad representa para los dermatólogos vinculados a la Asociación, apoyo que expresamente han reconocido los propios miembros directivos de Uniderma. El respaldo se ha dado en aspectos publicitarios (para hacer llegar el mensaje de la entidad a todos los dermatólogos), logísticos y económicos: con talento humano desde el área administrativa de AsoColDerma, asistiendo sus actividades de secretaría.

II. Uniderma ha sido afectada por una crisis financiera desde hace un buen tiempo que la ha llevado a no poder desarrollar su objeto social hoy en día, por diversas causas, entre otras, por la falta de suficientes asociados que le permitan financiar su operación con las cuotas de sostenimiento, situación en la que también la Junta Directiva ha dado soporte en el sentido de explorar opciones económicas y legales para conjurar dicha crisis.



AsoColDerma®

Asociación Colombiana de Dermatología
y Cirugía Dermatológica

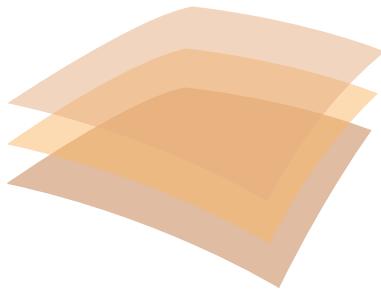
III. El 4 de febrero del presente año el Dr. César González, presidente de Uniderma en ese momento, propuso a través de correo electrónico que la Junta Directiva aumentara la cuota anual de sostenimiento que se cobra a todos los miembros de la Asociación en la suma de \$70.000, valor que sugirió recaudar a favor del sindicato para que este pudiera seguir operando. Una vez analizadas las normas legales y estatutarias que rigen a la Asociación se concluyó que el órgano competente para autorizar el pago de esa suma de dinero era la Asamblea General y no la Junta Directiva, por virtud de lo señalado en el artículo 49, literal l) del estatuto que fue aprobado en el año 2018, la que establecía como facultad del máximo órgano de la Asociación el de “Fijar las cuotas extraordinarias que deberán pagar los miembros de la Asociación, cuando las condiciones lo requieran.”

IV. Por virtud de lo dispuesto en la norma estatutaria y ante el obstáculo jurídico que tenía la Junta Directiva de la Asociación para fijar un valor para el sostenimiento de Uniderma, se recomendó que se sometiera el pago y recaudo de la cuota a la decisión de la Asamblea General, la cual, mediante votación llevada a cabo en la reunión extraordinaria del 29 de febrero pasado, optó por no aprobar la petición realizada por Uniderma en ese momento y se le propuso a los directivos del sindicato que maduraran la propuesta y se buscara una mayor socialización con los asociados de Asocolderma, posibilidad que finalmente Uniderma descartó.

V. Ante el panorama presentado anteriormente y en vista de la negativa de la asamblea general de asociados referida en el numeral anterior, la Junta Directiva de Uniderma decidió terminar sus actividades sociales y procedió a declarar disuelta y en estado de liquidación la entidad, como lo confirmó el abogado Ricardo Barona asesor jurídico del sindicato en reunión virtual celebrada el 7 de abril pasado.

Aclarada la situación de la Asociación frente a Uniderma y conscientes de las necesidades que tienen los miembros de AsoColDerma de contar con una orientación jurídica pronta y oportuna en este momento de crisis, como también de que Uniderma continúe cumpliendo con su misión gremial al servicio de los dermatólogos, la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Dermatología y Cirugía Dermatológica, con respaldo en el numeral 16 del artículo 6 del estatuto vigente, ha decidido lo siguiente:

- a.** Verificar con el representante legal de Uniderma y su equipo jurídico, la posibilidad de revertir el proceso de disolución y liquidación que actualmente se adelanta;
- b.** Revertido el proceso de disolución y liquidación de Uniderma, la Junta Directiva de la Asociación explorará con los directivos del sindicato, el escenario financiero más eficiente que permita entregar un rubro para reactivar las actividades misionales de la entidad, obviamente atendiendo las limitadas posibilidades económicas de Asocolderma, la cual no escapa a las dificultades que están sufriendo todas las organizaciones privadas colombianas por razón de la emergencia sanitaria;
- c.** Revertido el proceso de disolución y liquidación de Uniderma, la Junta Directiva de la Asociación convocará nuevamente a una asamblea extraordinaria para que como único punto se revise la posibilidad de aprobar una cuota de sostenimiento mensual hasta cuando el sindicato logre llegar a un punto de equilibrio, que se sustente principalmente en las cuotas de sus propios asociados;



AsoColDerma®

Asociación Colombiana de Dermatología
y Cirugía Dermatológica

d. Sólo mientras dura la emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional, y Uniderma comienza a operar bajo un esquema administrativo y financiero viable, la Asociación pone al servicio de todos **los asociados que se encuentren al día en el pago de la cuota de sostenimiento** la orientación y asesoría jurídica que nos brinda la firma de abogados Sinergius Consultores Profesionales S.A.S., la cual dispone de profesionales idóneos, capacitados y suficientes para atender, en un término razonable, los problemas, conflictos, controversias o disputas que se presenten directamente entre los dermatólogos y las instituciones en las prestan sus servicios profesionales con motivo de la amenaza o violación de sus derechos laborales o profesionales. Se aclara que la orientación y asesoría jurídica que durante esta situación de emergencia se pone a disposición de los asociados, será gratuita únicamente sobre casos relacionados con problemas, conflictos, controversias o disputas de carácter laboral individual, laboral administrativo (para quienes tengan la calidad de servidores públicos) y contractual, dentro del marco de la prestación de servicios profesionales dependientes o independientes en salud a entidades vinculadas al sistema general de seguridad social en salud.

e. Es necesario precisar que la orientación o asesoría jurídica a la que podrán acceder los asociados puede realizarse a través de comunicación telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico y solamente comprenderá la solución que pueda darse directamente entre el dermatólogo y la entidad de salud o a través de autoridades administrativas como el Ministerio de Trabajo o de Salud o las autoridades de salud de carácter local. Si no es posible solucionar el conflicto en esta etapa y se hace necesario acudir a las autoridades judiciales, la asesoría gratuita no se extenderá a los escenarios de conciliación extrajudicial o de control jurisdiccional, de manera que los asociados quedarán en libertad de continuar con la asesoría de nuestros abogados en esa segunda etapa o podrán acudir a otro profesional para que los represente.

f. El costo de la orientación legal sobre cualquier otro aspecto o ámbito jurídico distinto a los enunciados en los numerales anteriores, no será asumido por la Asociación y el dermatólogo deberá pagar la tarifa que para cada caso tenga la firma de abogados.

g. A partir de este momento queda habilitado el correo electrónico quejasgremiales@asocolderma.com para recibir las peticiones o solicitudes que ustedes tengan y los números de teléfono celular 3143749543 correspondiente al Dr. Enver Granados Bermeo y 3123046124 correspondiente al Dr. Octavio Díaz Villabona.

Cordialmente,

Dr. Oscar Mora Hernández
Presidente AsoColDerma